



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00645
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Tiene en cuenta notificación y abonos, Reconoce Personería y Resuelve Solicitud

Visto el memorial allegado por la parte actora el 9 de diciembre de 2021, encuentra el Despacho que, efectivamente la dirección donde fue remitida la notificación del codemandado MARCO ANTONIO GARCIA SOTO, es la que se consignó en el formulario de arrendamiento, por lo que se tendrá notificado al mismo desde el 19 de octubre de 2021.

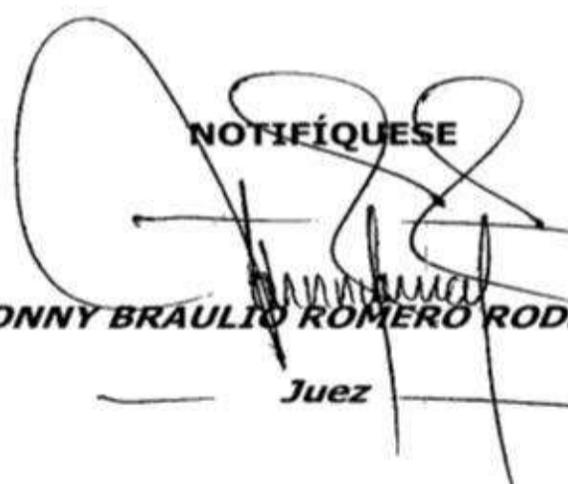
Téngase en cuenta los abonos realizados por los demandados directamente a la entidad demandante, tal como los relaciona el apoderado judicial.

Por otro lado, en atención al memorial allegado el 13 de diciembre de 2021, se reconoce personería a la abogada BEATRIZ EUGENIA GARCIA SOTO, para representar a JORGE WILILIAN MUÑOZ HERNANDEZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, se le indica a la profesional del derecho que el demandado de la referencia se encuentra notificado desde el 19 de octubre de 2021 y contaba con el término de 10 días para contestar la demanda, dejándolo vencer sin presentar réplica alguna; no obstante, se remite link del proceso al correo electrónico de la abogada (begasoto@hotmail.com), para que revise las actuaciones que se han surtido dentro del proceso de la referencia.

Una vez en firme el presente auto se procederá como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

**Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd92797f42af894266c29d3aabc98efb5ea2989eb828928b5a9b0780c63e683**

Documento generado en 15/12/2021 02:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>